

Acta N° 15 del 08 de julio de 2015.

Resolución N° 210.-
CONSEJO DIRECTIVO
Villarrica, 08 de julio de 2015

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.-----

Visto: La necesidad de adoptar el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP) por la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES de la UNVES,
Y:-----

Considerando: Que, en Sesión Ordinaria N°: 15 de fecha 08 de julio de 2015, los Miembros del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han suscrito el Acta de Compromiso por el cual: *"(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*-----

Que, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" establece en su artículo 1 "Esta Ley Regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos..." asimismo el artículo 2 dispone: "A los efectos previstos en el artículo anterior establécese el Sistema Integrado de Administración Financiera – en adelante denominado SIAF que será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado... El SIAF está conformado por sistemas de control". Y que en el artículo 60 sobre el punto de control establece: "El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".-----

Que, la Contraloría General de la República por medio de la Resolución N° 425 del 09 de mayo de 2.008, ha resuelto establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación del Control Interno en las Entidades, sujetas a su supervisión, aconsejando además, sobre la base de las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley N° 276/1994 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos sistemas de Control Interno.-----

Que, el objetivo principal de la adopción, diseño e implementación del MECIP en las Instituciones y organismos del Estado, sujetos a control, es el de "Desarrollar un marco único de control interno, basado en modelos de control en todos los organismos e instituciones del Estado, generando un lenguaje común, promoviendo el autocontrol, la autoevaluación institucional, todo focalizado en mejorar el cumplimiento de los objetivos de los organismos e instituciones del Estado". Además la de "Promover el desarrollo de un sistema de Control Interno en cada institución pública, utilizando como base el modelo estándar de control interno para organismos y entidades del Estado, garantizando con ello una herramienta de gestión efectiva para el logro de los objetivos de las instituciones públicas; hacer del mejoramiento continuo un instrumento esencial en la búsqueda de la excelencia administrativa, el cual estará soportado en planes de mejoramiento que contienen las acciones de mejora, definidos por la máxima autoridad y las autoridades administrativas de cada institución, como resultado de sus procesos de evaluación a la gestión, del control posterior que ejerce la

auditoría interna, de las recomendaciones provenientes de la Contraloría General de la República, y finalmente, del control ciudadano; desarrollar en los equipos de auditores que trabajaron en la construcción del modelo estándar, habilidades y capacidades en materia de control interno que les permita actuar como capacitadores en sus instituciones, evaluar la implementación del control interno y ejercer con mayor suficiencia su función de Auditoría Interna”.

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una institución del Estado, creado por Ley de la Nación N° 3208/2007, por lo que se encuentra sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó la adopción, por parte del Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, en su sesión N° 32 del 09 de Diciembre del 2.009, Resolución N° 32.

Que, en la sesión extraordinaria N° 3 de fecha 02 de marzo de 2.015, el Consejo Superior Universitario, conforme al orden del día N° 2 dispuso la ratificación y actualización del acto administrativo por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP.

Que, La Ley N° 3315/2007 “Carta Orgánica de la UNVES”, en su artículo 1°, dispone: “La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de Derecho Público, Autónoma, con personería jurídica (...)”.

Que, asimismo el artículo 3° de la Ley N° 3315/2007 “Carta Orgánica de la UNVES”, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4° del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

Que, la resolución del Consejo Superior Universitario N° 14 de fecha 2 de marzo de 2.015, por el cual ratifica la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-

POR TANTO, En base a las consideraciones que anteceden, El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, en uso de sus atribuciones legales:-----

RESUELVE:

Art. 1 La adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la Definición de Control Interno establecido por la Ley N° 1535/1999 “de Administración Financiera del Estado”; y a los Fundamentos y principios establecidos en el Manual de Implementación del MECIP, así como sus objetivos específicos.

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Abog. Víctor Ramón Caroni
Consejero Docente

Prof. Abog. Cynthia J. Ramírez
Consejera Docente

~~Prof. Abog. Juan Ricardo Gómez C.
Consejero Docente~~

Prof. Abog. Gustavo F. Mussi M.
Vice Decano

Abog. Carlos F. Alvarenga M.
Consejero Docente

Abog. Vicente Alberto Elizaur B.
Consejera Docente

Univ. Rosalia Sanabria Viera
Representante Estudiantil

Univ. Julio Barúa Britez
Representante
Estudiantil/Secretario

Prof. Abog. Gustavo A. Battaglia C.
Decano y Presidente del Consejo
Directivo